

**GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
PROCESAMIENTO Y EJECUCIÓN
kv**

**Res.(PEC) N° 009/2021
Exp.: N° 258794/0
Fecha: 23/06/2021**

VISTO: Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 258794/0 donde se tramita el Concurso de Precios N° 1400642100, convocada para la compra de un drone para medición de explosividad e inspecciones en la boya petrolera de José Ignacio.

RESULTANDO: I) Que se cumplieron los extremos que hacen al procedimiento llevado a cabo, conforme nos remitimos al expediente; la nómina de firmas invitadas se halla a fs. 78 y la publicación en la página Web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) que luce a fs. 76 y 77.

II) Que en el acto de recepción y apertura se recibió oferta únicamente de la firma **VOLGELS URUGUAY S.A.S.**, según consta en Acta de fs. 80, remitiéndose las actuaciones al área solicitante para su estudio y pre adjudicación.

CONSIDERANDO: I) Que Seguridad Industrial a fs. 116 realizó el análisis de la única oferta posible de considerar, señalando que la misma se ajusta a lo solicitado, incluyendo la estimación presupuestal.

II) Que por tal motivo, dicha área recomienda pre adjudicar la presente compra a favor de la firma **VOLGELS URUGUAY S.A.S.**, de acuerdo a lo establecido en su oferta (Dron GAIA 160HY – U\$S 39.500.; Cámara – U\$S 6.850 y los repuestos sugeridos por la firma (6 hélices – U\$S 500 (c/u); 6 motores de hélices (T-Motor U8 II) – U\$S 550 (c/u); en todos los casos I.V.A. incluido.-

III) Que de fs. 119 y ss. la firma confirma que el I.V.A. está incluido en la oferta.

IV) Que la adjudicación es un por un monto total de **U\$S 43.155,73** más el I.V.A. correspondiente (**22%**) en Condición **PLAZA**.

V) Que el monto a efectos del ordenador asciende a **\$ 2:286.167,87**. (Cotizacion USD/\$ 43,583)

VI) Que según el Pedido de Compra N° 4500172256, el rubro 3 cuenta con disponibilidad para el año 2021.

VII) Que según resulta de la constancia a fs. 111 y ss. y 118, **VOLGELS URUGUAY S.A.S.** se encuentra inscripta en RUPE en estado **ACTIVO**.

ATENCIÓN: A lo previsto en el TOCAF y a las atribuciones delegadas por el Art. 2° de la RES. DIRECT. N° 475/7/2019 y el Art. 2° de la RES. DIRECT. N° 723/10/2020, Procesamiento y Ejecución:

RESUELVE:

Art. 1°) Adjudicar el **Concurso de Precios N° 1400642100**, convocada para la compra de un drone para medición de explosividad e inspecciones en la boya petrolera de José Ignacio, a favor de la firma **VOLGELS URUGUAY S.A.S.**, por un monto de **U\$S 37.991,80** (dólares americanos treinta y siete mil novecientos noventa y uno con 80/100) y por los repuestos, por un monto de **U\$S 5.163,93** (dólares americanos cinco mil ciento sesenta y tres con 93/100) ambos en condición **PLAZA**, **mas el I.V.A. correspondiente (22%)** de acuerdo con su oferta de fs. 82 a 115 y el Pliego de Condiciones respectivo y demás actuaciones del Expediente N° 258794/0.-

Art.2°) Establecer que ANCAP oficiará como agente de retención del I.V.A. en virtud de lo dispuesto por los Decretos N° 528/2003 y 34/2004.-

Art.3°) Condicionar la adjudicación resuelta precedentemente a la previa intervención del gasto por parte del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República (Art. 211, literal B, de la Constitución de la República y 113 del TOCAF).-

Art.4°) Vuelva a Procesamiento y Ejecución de Compras a sus efectos.-

Saludan al Sr. Jefe muy atentamente,